



**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2022**

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Índice

I.	Introducción	3
II.	Marco Jurídico	4
III.	Metodología del Marco Lógico (MML)	6
	a)Análisis de la población involucrada	8
	b)Análisis del problema	12
	c)Análisis de objetivos	13
	d)Identificación de alternativas de solución al problema	14
	e)Selección de la alternativa óptima	14
	f) Estructura analítica del programa (EAP)	14
	a)Matriz de indicadores para resultados (MIR)	15
IV.	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	17
	1. Implementación de acciones para el fortalecimiento y expansión del SPEN	17
	2.Mecanismos para mejorar los procesos y garantizar la seguridad sanitaria	20
V.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	23
VI.	MAPA DE RIESGO	24

I. Introducción

El año 2021 fue la continuación de la transición de los procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) bajo el esquema previsto en el nuevo Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional (Estatuto del SPEN), que trajo consigo el rediseño conceptual del SPEN con la introducción de ciclos trianuales para enmarcar la operación de los mecanismos en función del proceso electoral federal.

En dicho ejercicio, se continuaron con las medidas instrumentadas por el Consejo General de este Instituto Electoral, por motivos de la pandemia COVID-19, encaminadas a garantizar la salud de las personas, creando así, un nuevo modelo de interacción institucional.

En concordancia con lo anterior, durante 2021, se destaca la culminación de los trabajos del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del SPEN del Sistema de los OPLE, que permitió la incorporación de sesenta y cuatro personas, fortaleciendo la estructura de este Instituto Electoral de cara al Proceso Electoral 2020-2021.

Se destaca el otorgamiento de la promoción en rango, que permitió a catorce personas integrantes del SPEN pasar del rango inicial al rango C, lo que les generó una compensación bimestral de carácter permanente. Asimismo, en materia de Titularidad, se otorgó dicha condición a siete personas integrantes del SPEN, lo que les genera una categoría superior dentro del cargo desempeñado.

En materia de cambios de adscripción, se ha logrado tener una movilidad con base a la experiencia que caracteriza al personal del SPEN, por lo que, para ese ejercicio se aprobaron dos cambios de adscripción.

Asimismo, en observancia al nuevo Estatuto del SPEN, se establecen periodos para la emisión y aprobación por parte del INE, del conjunto de Lineamientos que regulan la operación del SPEN de los OPLE, este Instituto Electoral ha llevado a cabo las actividades correspondientes para la emisión de diversos documentos para el funcionamiento del SPEN bajo la nueva normativa.

Por lo anterior, el Programa de Gestión que se presenta para 2022, busca atender lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Estatuto del SPEN, respecto a la operación de los mecanismos del SPEN mediante ciclos trianuales, cuyo primer ciclo íntegro comprende de septiembre de 2022 a agosto de 2025, y un ciclo de transición de septiembre de 2020 a agosto de 2022. En dicho Programa se contempla la posibilidad de operar los mecanismos del SPEN favoreciendo el uso de las herramientas tecnológicas conforme a su desarrollo y capacidades institucionales.

A partir de ello, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) presenta este Programa de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del IECM, identificado con el código MN01/SA/SGCE, cuya versión más reciente fue aprobada por la Junta Administrativa (Junta) el 30 de julio de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA088-21.

II. Marco Jurídico

Conforme a los artículos 50, párrafos 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y 36, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana, se realizarán a través del IECM, con base en los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Del mismo modo, conforme a los artículos 52, 59, fracción VIII y 67, fracción I del Código, el Consejo General del IECM cuenta en su estructura con una Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN (Comisión de Seguimiento), que entre sus atribuciones tiene la de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN, bajo la rectoría del INE y conforme a las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes de la materia, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y la normatividad aplicable.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 37, fracción II, 81 y 83, fracción II, inciso d) del Código, el IECM cuenta en su estructura con una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del IECM, así como de supervisar la

administración de los recursos financieros, humanos y materiales; para ello, cuenta entre sus atribuciones con la de aprobar los Programas Institucionales relativos a la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambio de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de las personas que integran el SPEN.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 141 del Código, son personas servidoras públicas del IECM, las integrantes del SPEN y de la Rama Administrativa.

Igualmente, el artículo 152 del Código establece que, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del IECM, las personas servidoras públicas ejecutivas y técnicas se registrarán en el marco del sistema integrante del SPEN que, para tal efecto, determine el Consejo General del INE. Igualmente señala que la objetividad y la imparcialidad que en los términos de la Constitución Local orienta la función estatal de organizar las elecciones serán los principios para la formación de los integrantes del SPEN.

Por su parte, el artículo 5 del Estatuto del SPEN, establece que el SPEN se integra por personas servidoras públicas profesionales en dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE, que están compuestos por sus respectivos mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, así como procedimiento laboral sancionador.

Mientras tanto, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del IECM, en su artículo 48 señala que los mecanismos de selección, ingreso, reingreso y ocupación de plazas, profesionalización, capacitación, actividades externas, disponibilidad, titularidad, promoción, incentivos, evaluación del desempeño, permanencia y disciplina se rigen por lo dispuesto en el Estatuto del SPEN y la normativa que emita el INE.

Al momento de la elaboración del Programa se encuentra en vía de aprobación diversa normatividad secundaria para regular los mecanismos del SPEN en el sistema OPLE, por lo que, al momento se encuentran actualizados los siguientes:

- Lineamientos para el reingreso y la reincorporación al SPEN del sistema de los OPLE, aprobados mediante Acuerdo INE/JGE07/2021.

- Lineamientos para el ingreso al SPEN en el Sistema de los OPLE, por la vía del procedimiento de incorporación temporal, aprobados mediante Acuerdo INE/JGE50/2021.
- Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del SPEN en el Sistema de los OPLE, aprobados mediante Acuerdo INE/JGE51/2021.
- Lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del SPEN en el Sistema de los OPLE, aprobados mediante Acuerdo INE/JGE52/2021.
- Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN en el Sistema de los OPLE, aprobados mediante Acuerdo INE/JGE53/2021.
- Lineamientos para la permanencia del personal del SPEN del Sistema de los OPLE, aprobados mediante Acuerdo INE/JGE142/2021.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 376 fracción VII del Estatuto del SPEN, cada OPLE, en su ámbito de competencia, deberá designar un Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del SPEN. En caso del IECM, mediante Acuerdo ACU-41-16, el Consejo General designó para tal efecto a la UTCFD, que de acuerdo con el artículo 377 del mismo ordenamiento tiene las siguientes facultades:

- Fungir como enlace con el INE.
- Supervisar el cumplimiento del Estatuto y de la normativa que rige al Servicio en el OPLE
- Apoyar en la instrumentación de los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, rotación interna, titularidad, permanencia y disciplina, así como de los sistemas de cambios de adscripción y ascensos de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el Instituto y el OPLE, según corresponda.
- Realizar las notificaciones que solicite la DESPEN.
- Las demás que determine el Estatuto del SPEN y su normativa secundaria.

Asimismo, el artículo 32 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México faculta a la UTCFD para fungir como Órgano de Enlace con el Instituto Nacional Electoral para atender los asuntos del Servicio Profesional, sin perjuicio de las atribuciones de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

Es una herramienta que facilita los procesos fundamentales de la gestión de proyectos: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. A partir de la identificación y análisis del problema, permite encontrar medidas racionales y coherentes, y planificar actividades para obtener resultados específicos, esto es, definir objetivos y formular alternativas. Además, a partir de esta metodología es posible establecer de forma realista los recursos y plazos de ejecución, generar condiciones para supervisar su desarrollo y medir los resultados y efectos generados.

La metodología permite la planificación bajo una perspectiva prospectiva que implica la anticipación de los posibles escenarios a fin de que se implementen acciones para que la organización responda eficazmente a los retos del futuro.

El Programa pertenece al conjunto de programas institucionales que conforman la planeación operativa anual del IECM, misma que obedece al Plan General de Desarrollo 2020-2023, documento marco de la planeación estratégica. Específicamente, se vincula con el Plan, de la siguiente manera:

Política general 3. De fomento a la cultura democrática.

Programa general 5. De la promoción y difusión de los servicios que presta el IECM.

Objetivo estratégico 5. Visibilizar y transparentar la función del quehacer institucional para promover los servicios que presta el IECM y fomentar la cultura democrática.

Línea de acción 5.1 Fortalecer la credibilidad e imagen institucional de la ciudadanía, respecto a los servicios que presta el IECM.

Política general 5. De fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

Programa general 9. De identidad institucional.

Objetivo estratégico 7. Anclar a la cultura organizacional el enfoque a las personas usuarias, la mejora continua y la eficiencia de procesos como parte cotidiana del quehacer institucional.

Línea de acción 9.1 Que el personal reconozca el impacto de su trabajo en la comunidad, en la función electoral y en la democracia internacional, a fin de impulsar un cambio organizacional interno que promueva la mejora continua y el enfoque a procesos.

Programa general 10. Del desarrollo de capital humano.

Objetivo estratégico 7. Anclar a la cultura organizacional el enfoque a las personas usuarias, la mejora continua y la eficiencia de procesos como parte cotidiana del quehacer institucional.

Línea de acción 10.1 Contribuir a mejorar la calidad de vida del personal a partir de hacer más eficientes los procesos del IECM y tomar acciones para equilibrar el ámbito personal y laboral.

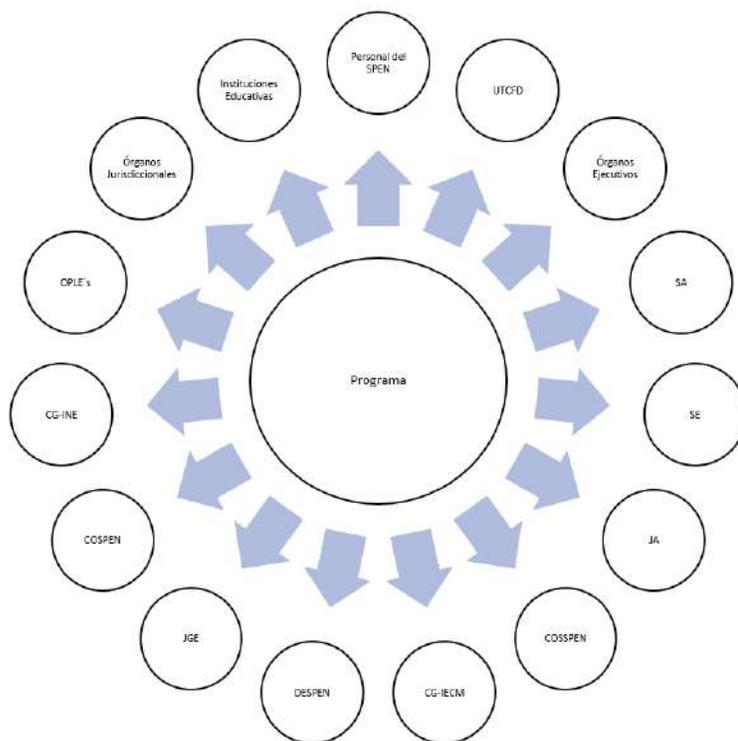
Línea de acción 10.2 Asegurar el conocimiento del IECM mediante la transición generacional del personal de mayor antigüedad.

Línea de acción 10.3 Mejorar el desempeño de las personas funcionarias del IECM mediante la capacitación basada en el diccionario de competencias laborales.

a) Análisis de la población involucrada

En el esquema de regulación, organización y operación del SPEN participan distintos actores, tanto internos como externos; en el primer ámbito se encuentra tanto al personal del SPEN como las instancias operativas, técnicas, ejecutivas, de supervisión y decisión del IECM, y en el segundo se encuentran las instancias ejecutivas, de supervisión y decisión del INE, conforme a lo siguiente:

Esquema 1: Identificación de la población involucrada



Instituto Electoral de la Ciudad de México:

- Consejo General: Es el órgano superior de dirección del IECM, que tiene entre sus atribuciones la de garantizar la observancia de las disposiciones emitidas por el INE en materia del SPEN; asimismo, tiene a su cargo la supervisión del desempeño de las funciones del personal de carrera; igualmente, es responsable de informar al INE, a través del Órgano de Enlace, sobre el cumplimiento de las actividades y disposiciones en materia del SPEN.
- Comisión de Seguimiento: La Comisión de Seguimiento al SPEN es el órgano del Consejo General del IECM, encargado del seguimiento respecto del cumplimiento de las actividades y disposiciones en materia del SPEN.
- Junta Administrativa: Es el órgano colegiado encargado de aprobar y supervisar el cumplimiento del Programa, así como de velar por el buen funcionamiento y desempeño administrativo de los órganos del IECM.

- **Secretaría Ejecutiva:** Es la instancia encargada de la supervisión y cumplimiento de las actividades de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Desconcentrados del IECM, que son los ámbitos en los que se desempeña el personal del SPEN.
- **Secretaría Administrativa:** Es el área encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo del IECM, y tiene la responsabilidad de presentar el Programa a la Junta Administrativa para su aprobación, así como de vigilar su instrumentación y supervisar su cumplimiento.
- **Órganos Ejecutivos:** Son las instancias ejecutivas del IECM, en las que se encuentran adscritas las personas que ocupan plazas del SPEN o que, en su caso, coadyuvan en la operación y vinculación con el personal de carrera.
- **Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF):** Es el área técnica responsable de diseñar, elaborar, proponer y operar el Programa, así como de presentarlo a la Comisión de Seguimiento y a la Junta Administrativa para su opinión y aprobación; asimismo, desempeña la función de Órgano de Enlace con el INE para el tratamiento de los asuntos del SPEN.
- **Personal del SPEN:** El personal de carrera está conformado por personas profesionales en su desempeño, sujetas a un esquema de formación, capacitación y evaluación continua, en quienes recaen las actividades sustantivas del IECM, particularmente aquellas relativas a los procesos electorales y a los procedimientos de participación ciudadana, y se encuentran distribuidos en los órganos ejecutivos y desconcentrados del IECM.

Instituto Nacional Electoral:

- **Consejo General del INE:** Es el órgano superior de dirección del INE, encargado de la supervisión de la operación del SPEN, a través de sus órganos internos, y de garantizar el cumplimiento de las disposiciones en la materia.
- **Comisión del SPEN:** La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional es el órgano de supervisión dependiente del Consejo General del INE, encargado de conocer, analizar y opinar sobre la regulación y el funcionamiento del SPEN respecto de los mecanismos de

selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina.

- Junta General Ejecutiva: Es el órgano colegiado del INE responsable de regular y vigilar la correcta implementación de la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina del SPEN.
- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN): Es el área encargada de planear, organizar, operar y evaluar el SPEN, conforme a las disposiciones emitidas por sus órganos colegiados de supervisión y decisión; asimismo, es responsable de implementar, por sí y con la colaboración del IECM, los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina del SPEN.

Población externa:

- Órganos Jurisdiccionales: Los mecanismos del SPEN, como actos de carácter administrativo y laboral, son susceptibles de ser impugnados ante los órganos jurisdiccionales, tanto de nivel local como federal, quienes a través de sus resoluciones y acuerdos, inciden en la operación del SPEN.
- Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE's): Los Institutos Electorales del resto de los estados que conforman la República Mexicana constituyen un grupo de instituciones que representan el ámbito de aplicación de las normas del sistema OPLE.
- Instituciones Educativas: Son aquellas entidades de carácter público y privado que desarrollan algún tipo de formación académica o acciones de capacitación en las que participa el personal del SPEN, de ahí que constituyan un elemento importante en la operación del Programa.

Las instancias involucradas guardan distintos intereses y expectativas respecto del Programa, así como un grado de influencia en su ejecución y consecución de sus objetivos. Para analizar estas variables se considera una escala de 1 a 5, donde 5 indica el mayor grado de interés o fuerza en la transformación del problema y 1 el menor.

Tabla 1: Escala de valores para medir el grado de involucramiento de las instituciones

Valor	Interés o expectativa	Fuerza
5	Incidencia en la aprobación del Programa	Supervisa el Programa
4	Responsable de elaborar el Programa	Capacidad para impulsar el Programa
3	Beneficiarios directos del Programa	Instrumenta el Programa
2	Coadyuvantes en las actividades del Programa	Sujeto a las acciones del Programa
1	No genera ninguna aportación	No influye en la realización del Programa

Sobre estas consideraciones, se asignó valor a cada una de las instancias involucradas, en función de su nivel de incidencia en el problema y su capacidad de transformar su evolución, de acuerdo con los siguientes valores:

Tabla 2: Grado de involucramiento de las instituciones

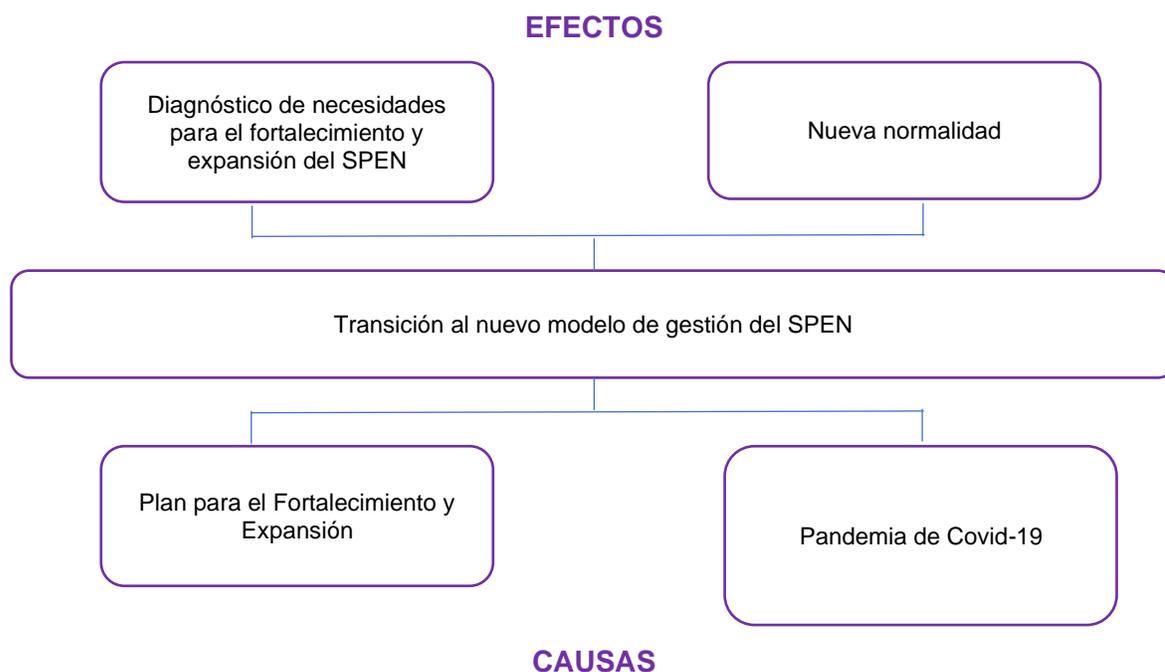
Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General del INE	1	5	5
Comisión del SPEN del INE	1	5	5
Junta General Ejecutiva del INE	1	5	5
DESPEN del INE	2	5	10
Consejo General del IECM	1	5	5
Comisión de Seguimiento al SPEN del IECM	5	5	25
Junta Administrativa del IECM	5	5	25
Secretaría Administrativa del IECM	3	4	12
Secretaría Ejecutiva del IECM	3	4	12
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	4	3	12
Órganos Ejecutivos	3	2	6
Personal del SPEN en el IECM	3	2	6
Órganos Jurisdiccionales	2	1	2
Organismos Públicos Locales Electorales	2	1	2
Instituciones Educativas	2	1	2

b) Análisis del problema

Derivado de la expedición del nuevo Estatuto del SPEN y de la actualización normativa, el SPEN se encuentra en un proceso de transición que el INE ha previsto para concluirse en el ejercicio 2022, a partir del cual comenzará el primer ciclo trianual.

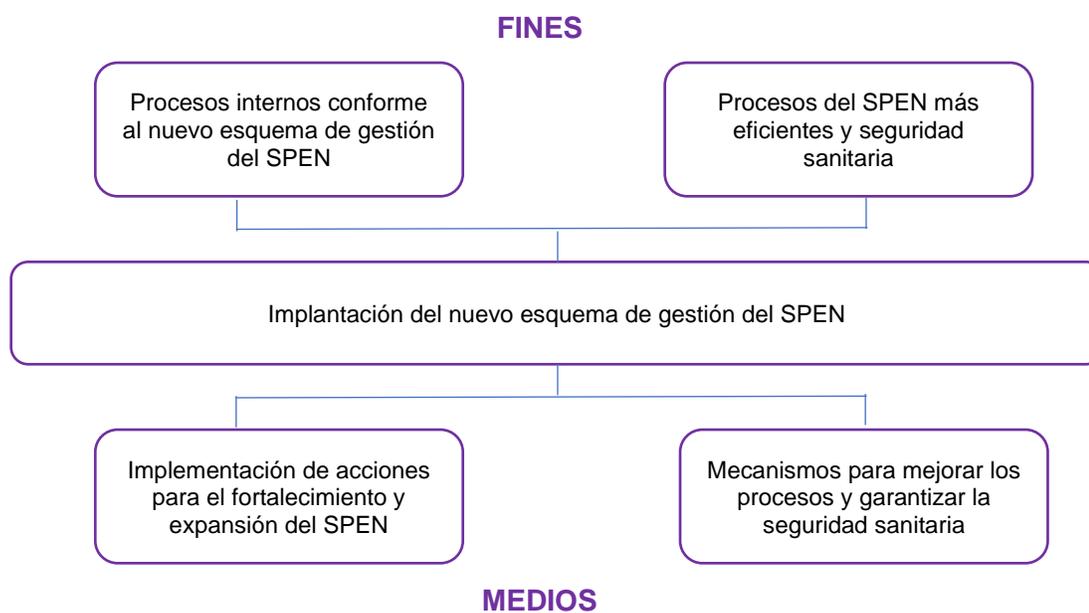
Por otra parte, el 20 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE143/2021, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el Plan para el Fortalecimiento y Expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales Electorales que estableció diversas estrategias que deberán seguir los OPLE. Por ello, el presente Programa se orientará al cumplimiento de dicha transición y del referido Plan.

Esquema 2: Árbol de problemas

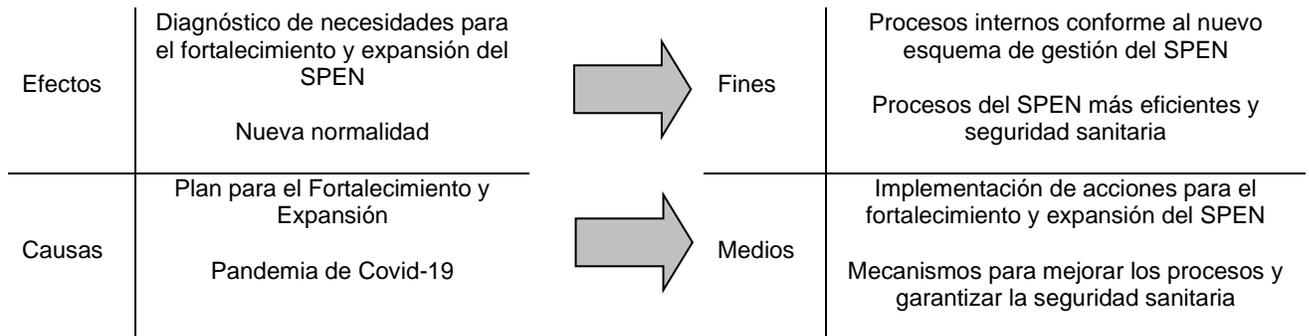


c) Análisis de objetivos

Esquema 3: Árbol de objetivos



Esquema 4: Análisis de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución al problema

A partir de la problemática identificada que enfrentará el Programa durante 2022, se plantean como alternativas de solución las siguientes:

Medio1: Implementación de acciones para el fortalecimiento y expansión del SPEN

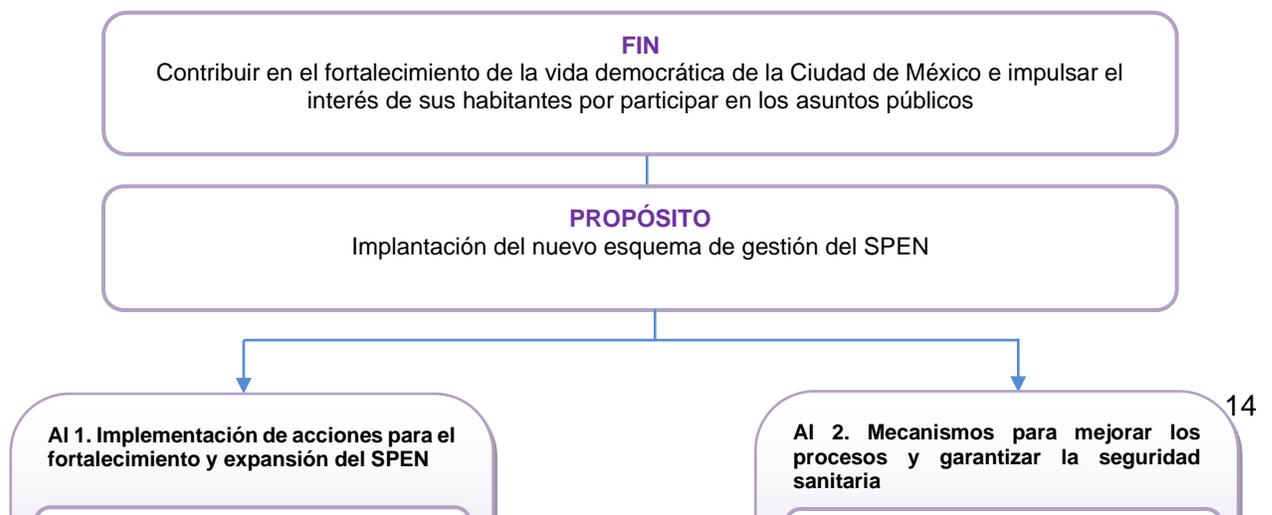
Medio 2: Mecanismos mejorar los procesos y garantizar la seguridad sanitaria

e) Selección de la alternativa óptima

Las alternativas planteadas para atender la problemática no son excluyentes entre sí, por el contrario, son complementarias; por ello, el Programa considera las dos alternativas como una opción viable para atender la problemática identificada, aplicando, de forma paulatina, cada uno de los mecanismos que componen el esquema de gestión del SPEN.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Esquema 5: Estructura Analítica del Programa



a) Matriz de indicadores para resultados (MIR)

Tabla 3: Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1	Que permanezca la estructura del SPEN en el IECM
Supuesto 2	Que existan condiciones para la actualización normativa y operativa
Supuesto 3	Que existan condiciones para la expansión del SPEN en el IECM
Supuesto 4	Que existan recursos financieros suficientes para la implementación de los mecanismos del SPEN
Supuesto 5	Que la normatividad del SPEN no sufra nuevas modificaciones

Tabla 4: Matriz de Indicadores por Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN: Contribuir en el fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México e impulsar el interés de sus habitantes por participar en los asuntos públicos	Generar valor público a través de la gestión de los mecanismos del SPEN	Estratégico impacto	Acciones para la implementación de los mecanismos de gestión del SPEN / Acciones planificadas*100	Anual	Informes	S1
PROPÓSITO: Implantación del nuevo esquema de gestión del SPEN	Implementación de las acciones de implantación del nuevo esquema de gestión del SPEN	Estratégico impacto	Actividades institucionales realizadas / Actividades programadas*100	Anual	Informes	S1
Componente 1 Implementación de acciones para el fortalecimiento y expansión del SPEN	Procesos de gestión del SPEN implementados	Estratégico impacto	Procesos de Gestión del SPEN implementados / Procesos de Gestión del SPEN programados*100	Anual	Informe	S1, S2
Acción 1.1 Implementación de las acciones para el fortalecimiento del SPEN en el IECM	Acciones de fortalecimiento implementadas	Estratégico impacto	Acciones de fortalecimiento implementadas / Acciones planificadas*100	Anual	Informe	S1, S2, S5
Acción 1.2 Implementación de las acciones para la expansión del SPEN en el IECM	Acciones de expansión implementadas	Estratégico impacto	Acciones de expansión implementadas / Acciones planificadas*100	Anual	Informe	S1, S3
COMPONENTE 2 Mecanismos para mejorar los procesos y garantizar la seguridad sanitaria	Grado de satisfacción del personal del SPEN	Estratégico impacto	Personas del SPEN que se muestran satisfechas con la estrategia de socialización / Número de personas encuestadas*100	Anual	Informes	S1, S4
Acción 2.1 Diseño de un documento integrador sobre el nuevo esquema del SPEN del IECM	Documento integrador del esquema del SPEN	Estratégico impacto	Documento elaborado / documento planificado*100	Anual	Informe	S5
Acción 2.2 Estrategia de socialización del nuevo esquema de gestión del SPEN del IECM	Porcentaje de personas a quienes se socializó la información	Estratégico impacto	Personas del SPEN recibieron la socialización / Número de personas que componen el SPEN*100	Anual	Informe	S1, S5

IV. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

1. Implementación de acciones para el fortalecimiento y expansión del SPEN

Tipo de actividad: De apoyo.

Responsable Operativo: Dirección de Reclutamiento y Selección, y Dirección de Capacitación y Evaluación.

Justificación: El 20 de julio, mediante Acuerdo INE/JGE143/2021, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el Plan para el Fortalecimiento y Expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales Electorales, el cual establece diversas acciones que deberán implementar los OPLE.

Objetivo Específico: Implementar las acciones necesarias para cumplir con el Plan para el Fortalecimiento y Expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales Electorales.

Acciones Sustantivas:

AS 1.1. Implementación de las acciones para el fortalecimiento del SPEN en el IECM

El Plan para el Fortalecimiento y Expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales Electorales (Plan) establece diversas acciones para el fortalecimiento del SPEN, que se contextualizan en los distintos mecanismos que componen el modelo de gestión del SPEN conforme al nuevo Estatuto del SPEN.

En cuanto al **Concurso Público**, el Plan refiere que se deberá considerar la presupuestación de dicho evento, las acciones afirmativas para acortar las brechas entre hombres y mujeres, las acciones preparatorias del Concurso, y el diseño de la Convocatoria conforme al Estatuto del SPEN.

Respecto a la **Incorporación Temporal**, el Plan establece, entre otros aspectos, la verificación de que el Órgano de Enlace cuente con la capacidad técnica para ejecutar el procedimiento, así como integrar un registro de instituciones que le apoyen en el diseño, aplicación y calificación de las evaluaciones.

En los **Cambios de adscripción y Rotación**, se deben estructurar los cargos y puestos en niveles, así como considerar la expansión de la estructura del SPEN para incrementar las posibilidades de cambio de adscripción y rotación. También se deberá considerar, en su caso, un periodo para atender solicitudes a petición de parte, y concatenarlo con los plazos para implementar, en su caso, el certamen interno o el Concurso abierto.

En cuanto a los **Encargos de despacho**, el Plan refiere la posibilidad excepcional de ocupar encargos de despacho con prestadores de servicios, asimismo, destaca la vigencia máxima de seis meses y la renovación hasta por dos periodos iguales, y señala la obligación de la Secretaría Ejecutiva para remitir a la DESPEN un informe semestral sobre los encargos de despacho gestionados por el OPLE.

En torno a la **Profesionalización y Capacitación** se destaca lo establecido el artículo 442 del Estatuto del SPEN relativo a que cada OPLE presentará a la DESPEN su propuesta de profesionalización para cada ciclo trianual, considerando los intereses y necesidades locales, en concordancia con el artículo 445 del Estatuto. Su aprobación por parte de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio dependerá del cumplimiento de estándares de calidad previamente establecidos por el Consejo General del Instituto a fin de garantizar la homogeneidad de la oferta entre los distintos OPLE y con el Instituto.

Por otro lado, se destaca que la DESPEN desarrollará el modelo pedagógico, la estructura curricular de referencia, los criterios para la evaluación del aprovechamiento y los términos generales de funcionamiento del Programa de Formación que deberán ser observados por los OPLE, y cuya aprobación recaerá en la Comisión del Servicio, asimismo, la DESPEN pondrá a disposición de los OPLE los módulos del Programa de Formación del Instituto, que se desarrollarán en ciclos trianuales, privilegiando el uso de tecnologías de la información.

Por otra parte, se señala que el OPLE debe prever la realización de actividades de capacitación remediales y acciones de mejora obligatoria que fueran necesarias para atender a quienes obtengan un resultado insuficiente en la evaluación del desempeño.

En cuanto a la **Evaluación del desempeño**, se precisa que se aplicará de forma anual y se obtendrá una calificación trianual ponderada, refiriendo que cada trienio se definirá en función de la renovación del congreso local, aunque el primer ciclo trianual, considerará únicamente los

resultados de las evaluaciones anuales del desempeño de los periodos septiembre 2020 a agosto 2021 y septiembre 2021 a agosto 2022.

Se refiere que la evaluación trianual del desempeño de las y los miembros del Servicio tiene el propósito de valorar de manera integral el ciclo del proceso electoral, así como fortalecer el desarrollo de la carrera, y que deberá estar alineada a la planeación estratégica del organismo, al Catálogo del Servicio y a la normativa aplicable.

En materia de **Titularidad y Promoción en rango**, el IECM deberá realizar las provisiones presupuestales para el otorgamiento de estímulos para quienes obtengan la titularidad y las promociones en rango y presentará a la DESPEN su disponibilidad presupuestal en los primeros tres meses de cada año.

Sobre el **Otorgamiento de incentivos**, se destaca que este mecanismo estará supeditado al presupuesto disponible y se basará en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades; asimismo, el OPLE deberá informar a la DESPEN, dentro del primer trimestre de cada año, el presupuesto anual asignado para la entrega de incentivos; y se precisa que el primer ejercicio valorable para el otorgamiento de incentivos en los OPLE, bajo los nuevos Lineamientos en la materia, será el de 2021, el cual se llevará a cabo en 2022.

Para el **Ascenso y Certamen Interno**, cada organismo puede establecer su propio sistema para el ascenso, a través de un certamen interno, en función de su capacidad técnica y operativa validada por el Instituto. Las diferentes etapas del certamen deberán ser dictaminadas por la DESPEN de forma previa a su implementación y aprobadas por la Comisión del Servicio. El sistema debe ser ágil en su implementación para que se opere en cualquier momento; el sistema para el ascenso busca reconocer y aprovechar la trayectoria, conocimientos y experiencia de las y los miembros del Servicio, reforzando su sentido de pertenencia y la oportunidad de desarrollarse dentro del OPLE; y el sistema valorará preponderantemente el mérito y rendimiento mostrados por la o el miembro del Servicio a lo largo de su trayectoria.

AS 1.2. Implementación de las acciones para la expansión del SPEN en el IECM

El Plan establece diversas directrices para analizar la pertinencia y oportunidad de realizar la expansión del SPEN, en especial, para incorporar a la estructura del Servicio aquellas plazas vinculadas con temas relativos a lo Contencioso electoral y a la Vinculación con el INE.

Es importante tener en consideración que en el IECM, las funciones contenciosas en materia electoral se encuentran desagregadas en dos áreas, una parte en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y otra en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Por otro lado, las actividades inherentes a vinculación con el INE se encuentran agregadas a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

Por su parte, el Plan también establece alguna posibilidad de incorporar al Catálogo del SPEN actividades en materia de género, de tal suerte que, en el caso del IECM, las mismas se encuentran incluidas en la estructura de la Rama Administrativa.

De igual modo, el IECM deberá analizar si la estructura que se encuentra incorporada al SPEN resulta suficiente para cumplir con las funciones sustantivas en materia de organización electoral, educación cívica, participación ciudadana, capacitación electoral, prerrogativas y partidos políticos.

A partir de ello, en los planes a corto y mediano plazo que elabore el IECM para la expansión de la estructura del SPEN, se deberá analizar la pertinencia de ampliar el número de plazas del SPEN, y en caso de asumirse como una alternativa viable, analizar la oportunidad de hacerlo para el ejercicio 2023, para lo cual se deberán prever los ajustes presupuestales necesarios para ello.

2. Mecanismos para mejorar los procesos y garantizar la seguridad sanitaria

Tipo de Actividad: Apoyo.

Responsable Operativo: Dirección de Capacitación y Evaluación, y Dirección de Reclutamiento y Selección

Justificación: La Pandemia por Covid-19 ha tenido un impacto mucho más allá de cualquier previsión institucional; a la fecha de formulación del Programa, la Ciudad de México enfrenta su tercer semáforo rojo en lo que va del desarrollo de la emergencia sanitaria, lo que habla de ciclo pandémico muy prologado; a partir de ello, las instituciones requieren de estrategias para que su funcionamiento no se vea coartado por esta nueva normalidad.

A partir de ello, se considera que se requiere de una actividad institucional que permita estructurar el desarrollo de los procesos del SPEN, mejorar su implementación dentro de esta nueva normatividad, y socializarlo entre las instancias y personal del propio SPEN.

Objetivo Específico: Elaborar una estrategia para mejorar la implementación de los mecanismos del SPEN, asegurando su óptimo funcionamiento dentro de la nueva normalidad.

Acciones Sustantivas:

AS 2.1. Diseño de un documento integrador sobre el nuevo esquema del SPEN del IECM

El objetivo de esta acción sustantiva es canalizar esfuerzos para elaborar una herramienta que conjunte la totalidad de las normas aplicables a la operación de los mecanismos del SPEN, a fin de que las personas usuarias accedan de forma sencilla y eficiente a la normatividad vigente y que cuenten con un resumen que permita conocer, de primera vista, el proceso completo de cada mecanismo.

Este instrumento debe identificar las necesidades y utilidades de cada persona usuaria, a fin de orientar su atención a aspectos específicos de la normativa, de tal suerte que el tiempo que se invierta en ello resulte efectivo.

A partir de dicha herramienta, se deberán establecer los mecanismos de implementación a través de estrategias eficientes para poner en funcionamiento cada mecanismo, asegurando que su resultado no se encuentre vinculado a las condiciones de la nueva normalidad.

AS 2.2. Estrategia de socialización del nuevo esquema de gestión del SPEN del IECM

El nuevo esquema de gestión del SPEN trae consigo la necesidad de actualizar los conocimientos de todas las personas involucradas en los diversos mecanismos del SPEN, además, impone nuevas obligaciones a las instancias del IECM, de ahí la necesidad de implementar una acción sustantiva que socialice la información y la interiorice.

A partir de ello, el instrumento integrador que se pretende generar con la AS 2.1, será el insumo principal para acercar y renovar el conocimiento en materia del SPEN, tanto al personal de carrera como a los órganos involucrados en la implementación de los mecanismos.

Tabla 5: Metas por indicador

INDICADORES	METAS SPEN
Fin	Lograr implementar el 100% de las acciones planificadas del SPEN.
Propósito	Cumplir con el 100% de las actividades planificadas.
Componente 1	Cumplir con el 100% de los procesos de gestión planificados.
Acción 1.1	Cumplir con el 100% de las acciones de fortalecimiento planificadas.
Acción 1.2	Cumplir con el 100% de las acciones de expansión planificadas.
Componente 2	Alcanzar el 80% del grado de satisfacción del personal encuestado.
Acción 2.1.	Cumplir con la elaboración del instrumento integrador de la normativa del SPEN.
Acción 2.2.	Socializar el instrumento integrador entre el 100% de las personas del SPEN.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 6: Cronograma de actividades y acciones

Acción	Responsable	Meses 2022											
		Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Ejecutar las acciones relativas al Concurso Público para ocupar plazas vacantes en el SPEN en el IECM	DRS y DCE	2 de enero a 31 de diciembre											
Implementar, en su caso, el mecanismo de incorporación temporal para ocupar plazas vacantes del SPEN	DRS y DCE		1 de febrero al 31 de diciembre										
Implementar, en su caso, el ingreso o reincorporación de personal del SPEN en el IECM	DRS	2 de enero a 31 de diciembre											
Implementar, en su caso, el mecanismo de permanencia del personal del SPEN en el IECM	DR y DCE	2 de enero a 31 de diciembre											
Implementar las actividades para tramitar las solicitudes de cambio de adscripción y rotación	DRS	2 de enero a 31 de diciembre											
Implementar las actividades para tramitar las solicitudes de designación y renovación de encargos de despacho en plazas del SPEN	DRS	2 de enero a 31 de diciembre											
Implementar las actividades en materia de Profesionalización del personal del SPEN del IECM	DCE	2 de enero a 31 de diciembre											
Implementar las actividades en materia de Capacitación del personal del SPEN del IECM	DCE	2 de enero a 31 de diciembre											
Diseñar las metas individuales y colectivas, e implementar la evaluación del desempeño 2021-2022	DCE	2 de enero a 31 de agosto											
Informar a la DESPEN sobre la disponibilidad presupuestal para el	DRS	2 de enero a 30 de marzo											

Acción	Responsable	Meses 2022											
		Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
otorgamiento de Titularidad, la Promoción en rango e Incentivos													
Establecer las condiciones para la implementación del Certamen interno	DRS	2 de enero a 31 de diciembre											
Elaborar el análisis sobre las alternativas para la expansión del SPEN del IECM	DRS	2 de enero a 30 de marzo											
Elaborar el análisis del impacto presupuestal que, en su caso, tendría la expansión del SPEN del IECM	DRS				1 de abril a 31 de julio								
Realizar actividades para la previsión presupuestal, en su caso, para la expansión del SPEN del IECM	DRS								1 de agosto a 30 de octubre				
Aprobar, en su caso, la modificación a la estructura orgánica del SPEN del IECM	DRS											1 de noviembre a 31 de diciembre	
Elaborar el instrumento integrador de la normativa del SPEN	DRS y DCE	2 de enero a 30 de marzo											
Socializar el instrumento integrador de la normativa del SPEN	DRS y DCE	2 de enero a 30 de marzo											

VI. MAPA DE RIESGO

Considerando las actividades institucionales derivadas del objetivo planteado en el Programa, a continuación, se realiza el análisis de riesgos que puede enfrentar cada una de ellas, en términos de lo siguiente:



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Área responsable: UTCFD

Fecha del análisis: 18-08-2021

Folio de aprobación 15/09/2021

Revisión: 01/2021

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS										
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS Y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	
							ALTO (B)	MEDIO (C)	BAJO (D)	ALTO (B)	MEDIO (C)	BAJO (D)			ALTO (B)	MEDIO (C)	BAJO (D)							ALTO (B)
1	Gestión del Recurso Humano SPEN	Políticos	Reducción de la estructura del SPEN en el IECM	De manera frecuente, con posterioridad a los procesos electorales se han aprobado reformas en materia electoral, que impactan en la estructura del personal de carrera.	1. Incremento en las cargas de trabajo 2. Retraso en la ejecución de las actividades 3. Necesidad de formar y capacitar al personal de RA para apoyar en la ejecución de las actividades que desarrolla el personal del SPEN.	Consejo General, Órganos Ejecutivo, Técnicos y Desconcentrados, Órgano de Enlace, Personas funcionarias del IECM	2			3			6	Redistribución de funciones que actualmente se encuentran desempeñadas por el funcionariado del SPEN al personal de la Rama Administrativa.	2			2.2	Reducir riesgo	Impulsar a través de la UTVOE una discusión legislativa informada sobre la base de las necesidades operativas de la función electoral	01/01/2022	31/03/2022	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	
2	Gestión del Recurso Humano	Operacional	Falta de condiciones para implementar los mecanismos del SPEN	No exista el tiempo, el equipo o la disponibilidad para que el personal del SPEN realice actividades que abonen a su profesionalización y desarrollo profesional	Generar incumplimiento de las obligaciones normativas sujetas al régimen de responsabilidades administrativas, así como retraso en el desarrollo profesional del personal de carrera.	Consejo General, COSSPEN, Órganos ejecutivos y Desconcentrados, Órgano de Enlace, Personas funcionarias del SPEN en el IECM	1			2			2	Ejercicio prospectivo de planeación y programación de actividades institucionales	2			0.73	Nivel de riesgo aceptable (NRA)					
3	Gestión del Recurso Humano	Políticos	Falta de presupuesto para operar los mecanismos del SPEN	El riesgo radica en la posibilidad de un eventual ajuste presupuestal que implique la reducción de recursos que impidan la debida operación de los procesos de gestión del SPEN.	No cumplir con la operación de los procesos de gestión del SPEN, así como con el Programa de Fortalecimiento y Expansión del SPEN en el corto y mediano plazo.	Personas funcionarias del SPEN en el IECM	2			2			4	Fortalecer la justificación del proyecto de presupuesto y explorar alternativas no económicas para estimular el buen desempeño del personal del SPEN.	3			0.13	Nivel de riesgo aceptable (NRA)					

	ALTO	Es necesario dar tratamiento al riesgo
	MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al riesgo
	BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable